

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-4435 *Extracto de la Orden HAC/16/2016, de 3 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones a otorgar a los Municipios y Mancomunidades para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el año 2016*

BDNS (Identif.): 305927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Mancomunidades de Cantabria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Municipios y Mancomunidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de apoyar la realización de actividades de información y divulgación de temas europeos relacionados con el proceso de integración de la UE por los Puntos de Información Europeos de la región en el año 2016.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/08/2016, de 14 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de marzo de 2016 (BOC nº 56).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo imputable a la subvención será de sesenta mil euros (60.000.-€), con una cuantía máxima por beneficiario de cuatro mil euros (4.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Puntos de Información Europeos".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del proyecto y demás documentación recogida en el artículo 4.4 de la Orden de convocatoria.

Santander, 3 de mayo de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/4435

CVE-2016-4435